

INFORME SECRETARIAL. Sogamoso, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que a través del correo institucional el día Jue 29/04/2021 3:07 PM, por medio de su apoderada judicial, la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., presentó **contestación de la demanda**, dentro del término legal otorgado. Sírvase Proveer. La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Edificio Palacio De Justicia Cr. 10 Cl 15 Of 402
j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021)

ORDINARIO LABORAL No. 15759 3105 002 2020 00095 00	
Demandante	ANGEL RAFAEL PEDRAZA ARCHILA
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Se reconoce personería adjetiva para actuar en el presente al Dr. doctor CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 de Barranquilla y con tarjeta profesional número 101.847 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., conforme al poder conferido por su representante legal, señora JULY PAULIN RESTREPO SIERRA, en los términos y efectos allí enunciados

SEGUNDO: Se acepta la sustitución de poder, que efectuó el Dr. CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, como apoderado judicial de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., a la Dra. GINETH PAOLA BERRUECO SIMANCA, quien se identifica con la C.C.1.140.862.457 de Barranquilla y T.P: 285357 del C.S. de la J., en los términos y efectos otorgados en el memorial poder.

TERCERO: Se tiene por contestada en tiempo la demanda en referencia, por parte de sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., en el presente litigio.

CUARTO: Trabada en debida forma la Litis, se dispone **SEÑALAR** el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPT y la S.S. en concordancia con los artículos 103 y siguientes del CGP, y el Art. 7º del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020; y a continuación de la misma se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T.** debiendo los testigos de las partes conectarse a ese acto para que rindan sus declaraciones.

INFORMAR a las partes que dicha audiencia se realizará por medio de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS y la invitación a la misma les será enviada a sus direcciones electrónicas. Cualquier situación que requieren informar con anterioridad a la audiencia, deberán hacerlo a través del correo institucional del Juzgado: j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese el presente proveído en el Estado, que se debe publicar en el **Portal de la página Web de la Rama judicial.**

La Juez,



MARÍA CONSUELO CANCHÓN AVELLANEDA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO SOGAMOSO**

Sogamoso, 10 de Mayo de 2021

Por Estado Nro. 19 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



SECRETARIA

